

INFORME TECNICO- ECONÓMICO RELATIVO A LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS Y EXÁMENES DE CONDUCIR POR LAS ESCUELAS DE CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE MOTOR.

El art. 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala que:

“En general, y con arreglo a lo previsto en el párrafo siguiente, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad, no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.”

Para la determinación de dicho importe, se tomarán en consideración los costes directos o indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización de inmovilizado, y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa...”

Asimismo, el artículo 25 del R.D.L. 2/2004 modificado por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, señala que: “Los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura de coste de aquellos, respectivamente. Dicho informe se incorporará al expediente para la adopción del correspondiente acuerdo.”

Se trata, por tanto, de determinar las previsiones de costes e ingresos que se vienen produciendo con la prestación del servicio objeto de la presente Tasa. Para la confección de este estudio se ha considerado el Informe sobre ingresos y gastos proporcionados por la Empresa Pública SODEPO, S.L., quien presta el servicio actualmente, en el marco de la elaboración de sus presupuestos anuales, que contiene:

“El volumen de ingresos está basado sobre la base de los ingresos obtenidos por la prestación del servicio en las instalaciones de la pista de exámenes durante los últimos años y en una la estimación razonable de los ingresos a conseguir durante el ejercicio presupuestado. Una vez aplicada la subida de tasas propuesta, se prevé el siguiente volumen de ingresos para el ejercicio 2023:

OFICINA DE RENTAS
C/ Don Gonzalo, 2
14500- Puente Genil
Tlf: 957605034. Fax: 957600322

Código seguro de verificación (CSV):

6AC7 CCD1 A28F F5DF FC74



6AC7CCD1A28FF5DFFC74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Economista BAENA JANINI GEMA el 14-10-2022



AYUNTAMIENTO DE
PUENTE GENIL

PRESTACIÓN DEL SERVICIO INSTALACIONES PISTAS DE EXAMENES	
INGRESOS 2023 (iva no incluido)	
20.821,33€	

Por otro lado, el volumen de gastos se ha estimado teniendo en cuenta los datos del servicio en el ejercicio actual, y previéndose Los siguientes para el ejercicio 2023:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO INSTALACIONES PISTAS DE EXAMENES	
GASTOS 2023 (iva no incluido)	
Gestión técnica, administrativa y económica. Gastos de Personal	5.596,82 €
Tareas de Limpieza	8.972,90 €
Reparaciones y Conservación en general	580,00 €
Consumo Eléctrico	1.971,61 €
Seguridad	3.700,00 €
TOTAL	20.821,33 €

Cabe concluir por tanto que, desde el punto de vista económico, la propuesta de modificación de la tasa por la utilización privativa de las instalaciones municipales destinadas a la realización de prácticas y exámenes de conducir por las escuelas de conductores de vehículos de motor **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 24.2. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al no exceder el importe recaudado con la tasa tras la modificación propuesta el coste real o previsible del servicio que se presta. En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente

OFICINA DE RENTAS
C/ Don Gonzalo, 2
14500- Puente Genil
Tlf: 957605034. Fax: 957600322

Código seguro de verificación (CSV):

6AC7 CCD1 A28F F5DF FC74



6AC7CCD1A28FF5DFFC74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Economista BAENA JANINI GEMA el 14-10-2022